



Martha Municipal San Esteban, Olancho, Honduras, Centro, Honduras

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

11 De Septiembre 2018

Licenciada
Martha Olivia Méndez Hernández
Oficial De Acceso A La Información Pública
Su Oficina

Estimada Licenciada Méndez:

En respuesta al oficio N° OIP-SE-005/2018 enviada por su persona donde solicita resumen de contratos otorgados por la municipalidad y copia de los mismos.

En respuesta a su solicitud presentamos el siguiente resumen de los contratos otorgados en el mes de agosto 2018.

ITEM	PROVEEDOR	DESCRIPCION	VALOR	INICIO	FINAL
1	OSCAR ARMANDO ESPINAL SOLRZANO	Prestación de servicios profesionales en elaboración de estudios de energía eléctrica para Ampliación De El Sistema Eléctrico De Barrio El Coyolar Del Municipio De San Esteban Olancho	L. 10,000.00	1/8/2018	10/8/2018
2	NOLBERTO CHAVARRIA PINEDA	Mejoramiento de Calles Del Casco Urbano Del Municipio De San Esteban Olancho	L. 63,600.00	13/8/2018	17/8/2018
3	JORGE ALBERTO CAMPOS CRUZ	Prestación de servicios técnicos en la Construcción Del Proyecto De Electrificación De La Comunidad De Cocallito #2 Del Municipio De San Esteban Olancho	L. 25,350.00	8/8/2018	10/8/2018
4	LUIS ANTONIO MEDINA RODRIGUEZ	Servicios técnicos en la construcción del proyecto de Electrificación De La Comunidad De La Fría Del Municipio De San Esteban Olancho	L. 786,736.81	22/8/2018	30/8/2018
5	SAUL RENIERY PONCE REINHARDT	Construcción Paseo Peatonal Frente A Iglesia Católica En Barrio Las Flores Municipio De San Esteban Olancho	L. 693,562.40	27/8/2018	27/10/2018
6	LUIS FERNANDO ROMERO MURILLO	Servicios Profesionales En El Pintado De Murales Artísticos En El Parque Central Y Alcaldía Municipal Del Municipio De San Esteban Olancho	L. 18,000.00	17/8/2018	24/8/2018
7	NOLBERTO CHAVARRIA PINEDA	Mejoramiento de la Carretera De El Desvío De Casa Quemada Hacia El Bijo Del Municipio De San Esteban Olancho	L. 90,000.00	18/8/2018	24/8/2018
8	JOSE MARIA ESCALANTE MEJIA	Prestación De Servicios Por Flete Para Traslado De Losetas De Tegucigalpa A San Esteban Del Municipio De San Esteban Olancho	L. 41,400.00	6/8/2018	7/8/2018

Jose Esteban
José Sebastián Estrada Guillen
CONTABILIDAD
Jefe De Presupuesto Contabilidad

“SI DIOS NO EDIFICA LA CASA EN VANO TRABAJAN LOS CONSTRUCTORES”

Salmo 127-1



Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ELABORACION DE ESTUDIOS DE ENERGIA ELECTRICA PARA AMPLIACION DE SISTEMA ELECTRICO DE BARRIO EL COYOLAR DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.

Nosotros, **Miguel Eduardo Méndez Paz**, Ing. Industrial de profesión, mayor de edad, Soltero, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 0801-1984-06102, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el tribunal supremo electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra el Sr **OSCAR ARMANDO ESPINAL SOLORZANO** con Identidad N° **1501-1972-00139** con domicilio en Juticalpa Olancho, actuando en su condición de contratista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución del proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyecto en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura. **EL CONTRATISTA:** El contratista se encuentra debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de estos servicios ya sea una obra civil o proyecto específico. **EL CONTRATANTE,** es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y los términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la prestación de servicios profesionales cuya ejecución es objeto de este contrato, **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ELABORACION DE ESTUDIOS DE ENERGIA ELECTRICA PARA AMPLIACION DE SISTEMA ELECTRICO DE BARRIO EL COYOLAR DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.**



Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA a la fecha de entrega del informe final deberá haber cumplido con las siguientes actividades:

- Levantamiento topográfico en el Barrio E Coyolar
- Elaboración de planos de Diseño del proyecto de Ampliación de Energía Eléctrica.

TERCERA: COSTO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ELABORACION DE ESTUDIOS DE ENERGIA ELECTRICA PARA AMPLIACION DE SISTEMA ELECTRICO DE BARRIO EL COYOLAR DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.

, OLANCHO Y FORMA DE PAGO: EL COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS es de diez mil Lempiras exactos (L. 10,000.00), desglosado de la manera siguiente:

DESCRIPCION	TOTALES
Levantamiento topográfico en el Barrio E Coyolar y Elaboración de planos de Diseño del proyecto de Ampliación de Energía Eléctrica.	10,000.00
MONTO DEL PROYECTO	Lps. 10,000.00

FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD, Considerando que la prestación de servicios profesionales en la Elaboración de planos de Diseños de la comunidad de Agua Fria será Ejecutado con fondos de Transferencia y no se tiene la certeza de la misma y con el objetivo de garantizar la calidad de los servicios; LA MUNICIPALIDAD realizara desembolsos según la disponibilidad financiera.

CUARTA: RETENCION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 12.5%, se tomara como base la utilidad que resulte del pago de Servicios Profesionales menos los gastos que supervisor presente en cuadro detalle de Ingresos menos Egresos igual a la Utilidad Ganada, según se detalla a continuación:

La Municipalidad de San Esteban, **NO RETENDRA** de la utilidad del Contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%), por que el contratista presenta constancia de pagos a cuenta



Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

QUINTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de estos servicios profesionales supervisión en la construcción es del 100% del monto total.

SEXTA: Según la ley de contratación del estado, estipulada en los artículos 99 y 104 Se Firmara un pagare por garantía de mantenimiento de la oferta del 2%, equivalente a doscientos lempiras exactos 00/100 (L. 200.00) dicha garantía se retendrá en el momento de la oferta, al dar inicio a la ejecución de la obra su garantía de oferta será restituida.

SEPTIMA: Se Firmara Pagare como Garantía de cumplimiento del contrato y esta será del 15% equivalente a un mil quinientos lempiras exactos 00/100 (L 1,500.00) dicha garantía debe de estar vigente durante la duración de la obra.

OCTAVA: Se Firmara un pagare como Garantía de calidad de la obra y esta última será del 5% del monto equivalente a quinientos lempiras exactos con 00/100 (L. 500.00). Dicha Garantía tendrá una permanencia de seis meses.

NOVENA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día 01 de Agosto del año 2018

DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por el **contratante**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula cuarta de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación presupuestaria.

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar la prestación de servicios profesionales por la Elaboración de Planos de Diseño del proyecto de Ampliación de Energía Eléctrica de Barrio El Coyolar , dentro de 10 días calendario contados a partir del 01 de Agosto finalizando el 10 de Agosto del 2018; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% sobre el



Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

monto total de los servicios profesionales, por cada día de retraso. (Lps. 10,000.00 X 0.36% = Lps. 36.00 diarios)

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: *EL CONTRATISTA* será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. Asimismo, *EL CONTRATISTA* libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA CUARTA: En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizará la conveniencia de que el contratado continúe o no con la ejecución del proyecto y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a las cláusulas del presente contrato a adjudicar el mismo a un tercero.

DECIMA QUINTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho, a los 01 días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.



Ing. Miguel Eduardo Méndez Paz
Alcalde Municipal

4


Oscar Armando Espinal Solorzano
Contratista



Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

CONTRATO: MEJORAMIENTO DE CALLES CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.

Nosotros, **Miguel Eduardo Méndez Paz**, Ing. Industrial de profesión, mayor de edad, Soltero, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 0801-1984-06102, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el tribunal supremo electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra el Sr. **Nolberto Chavarria Pineda** con Identidad N° 0102-1983-00337 en su condición de representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA CHAVARRIA Y ASOCIADOS**. Con RTN 01021983003373 con domicilio en Barrio Campo Nuevo San Esteban, Olancho, actuando en su condición de contratista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución del proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyecto en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura. **EL CONTRATISTA:** El contratista se encuentra debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de estos servicios ya sea una obra civil o proyecto específico. **EL CONTRATANTE,** es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y los términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la prestación de servicios profesionales cuya ejecución es objeto de este contrato, **MEJORAMIENTO DE CALLES CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.**



Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA a la fecha de entrega del informe final deberá haber cumplido con las siguientes actividades:

- Mejoramiento de las calles del casco urbano (Barrio Sinaí y Palmira) en donde se utilizaran 240m³ de material selecto (balastre) y 10 horas de retroexcavadora.

TERCERA: COSTO DEL CONTRATO MEJORAMIENTO DE CALLES CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.Y FORMA DE PAGO: EL COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES es de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS Lempiras exactos (L. 63,600.00), desglosado de la manera siguiente:

DESCRIPCION	TOTALES
Trabajos de Retroexcavadora 10 Horas	51,600.00
Material selecto (balastre). 240 M ³	12,000.00
MONTO DEL PROYECTO	63,600.00

FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD, Considerando que El Proyecto de Mejoramiento de las Calles del Casco Urbano será Ejecutado con fondos de Transferencia y no se tiene la certeza de la misma y con el objetivo de garantizar la calidad de los servicios; LA MUNICIPALIDAD realizara desembolsos según la disponibilidad financiera.

CUARTA: RETENCION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 12.5%, se tomara como base la utilidad que resulte del pago de Servicios en Mejoramiento de las calles del casco urbano menos los gastos que el ejecutor presente en cuadro detalle de Ingresos menos Egresos igual a la Utilidad Ganada, según se detalla a continuación:

La Municipalidad de San Esteban, NO RETENDRA de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%), por estar sujeto al régimen de PAGOS DE IMPUESTO SOBRE VENTAS.

QUINTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de estos servicios es del 100% del monto total.

SEXTA: Según la ley de contratación del estado, estipulada en los artículos 99 y 104 Se Firmara un pagare por garantía de mantenimiento de la oferta del 2%, equivalente a un mil doscientos setenta y dos lempiras exactos 00/100 (L. 1,272) dicha garantía se retendrá en el momento de la oferta, al dar inicio a la ejecución de la obra su garantía de oferta será restituida.



Alcaldía Municipal San Esteban, Olanchito Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

SEPTIMA: Se Firmara Pagare como Garantía de cumplimiento del contrato y esta será del 15% equivalente a nueve mil quinientos cuarenta lempiras 60/100 (L 9,540.00) dicha garantía debe de estar vigente durante la duración de la obra.

OCTAVA: Se Firmara un pagare como Garantía de calidad de la obra y esta última será del 5% del monto equivalente a tres mil ciento ochenta lempiras exactos con 20/100 (L. 3,180.00). Dicha Garantía tendrá una permanencia de seis meses.

NOVENA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día 13 de Agosto del año 2018

DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por el **contratante**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula cuarta de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación presupuestaria.

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el proyecto de Mejoramiento de las Calles Casco Urbano, dentro de cinco días calendario contados a partir del 13 de Agosto finalizando el 17 de Agosto del 2018; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% sobre el monto total de los servicios profesionales, por cada día de retraso. (Lps. 63,600.00 X 0.36% = Lps. 228,96 diarios)

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL**



Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA CUARTA: En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizara la conveniencia de que el contratado continúe o no con la ejecución del proyecto y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a las cláusulas del presente contrato a adjudicar el mismo a un tercero.

DECIMA QUINTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho, a los 13 días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.



Ing. Miguel Eduardo Méndez Paz
Alcalde Municipal



Nolberto Chavarria Rineda
Contratista



Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE COCALITO #2 DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.

Nosotros, **Miguel Eduardo Méndez Paz**, Ing. Industrial de profesión, mayor de edad, Soltero, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 0801-1984-06102, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el tribunal supremo electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra el Sr. **Jorge Alberto Campos Cruz** con Identidad N° **0801-1971-06476** en su condición de representante legal de la empresa **SERVICIOS ELECTROMECHANICOS CAMPOS**. con domicilio en Tegucigalpa Francisco Morazán, actuando en su condición de contratista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución del proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyecto en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura. **EL CONTRATISTA:** El contratista se encuentra debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de estos servicios ya sea una obra civil o proyecto específico. **EL CONTRATANTE**, es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y los términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la prestación de servicios profesionales cuya ejecución es objeto de este contrato, **PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE COCALITO #2 DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.**

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** a la fecha de entrega del informe final deberá haber cumplido con las siguientes actividades:

- 2 Incado Y Aplomado De Postes De Madera 40 Pies
- 4 Incado Y Aplomado De Poste De Madera De 35 Pies Clase 5
- 2 Incado Y Aplomado De Poste De Madera De 30 Pies
- 2 Reubicación De Poste De Madera De 35 Pie
- 2 Reubicación De Poste De Madera De 30 Pie



Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

- 1 Instalacion De Transformador De 15 Kva
- 1 Reflechado De Líneas Secundaria Existente
- 3 Estructura A-I-1
- 2 Estructura A-I-6
- 2 Estructura A-I-4
- 1 Estructura A-I-5
- 3 Estructura A-I-2
- 3 Estructura B-I-1
- 2 Estructura B-I-6
- 1 Estructura B-I-5
- 7 Estructura B-Ii-1
- 3 Estructura B-Ii-4
- 2 Estructura B-Ii-7
- 10 Estructura E-I-1
- 5 Estructura E-I-2
- 11 Instalacion Iluminarias De 100 Wats

TERCERA: COSTO DEL CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE COCALITO #2 DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO Y FORMA DE PAGO; EL COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES es de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Lempiras exactos (L. 25,350.00), desglosado de la manera siguiente:

DESCRIPCION	TOTALES
Mano de Obra en Construcción del Proyecto de Electrificación de la comunidad de Cocalito # 2	L. 25,350.00
MONTO DEL PROYECTO	25,350.00

FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD, Considerando que El Proyecto de Construcción del Proyecto de Electrificación de la comunidad de Cocalito # 2 será Ejecutado con fondos de Transferencia y no se tiene la certeza de la misma y con el objetivo de garantizar la calidad de los servicios; LA MUNICIPALIDAD realizara desembolsos según la disponibilidad financiera.

CUARTA: RETENCION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 12.5%, se tomara como base la utilidad que resulte del pago de Prestación de Servicios Técnicos en la Construcción del Proyecto de Electrificación de la Comunidad de Cocalito # 2 menos los gastos que el ejecutor presente en cuadro detalle de Ingresos menos Egresos igual a la Utilidad Ganada, según se detalla a continuación:



Alcaldía Municipal San Esteban, Olanchito Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

La Municipalidad de San Esteban, NO RETENDRA de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%), por estar sujeto al régimen de **PAGOS DE IMPUESTO SOBRE VENTAS**.

QUINTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de estos servicios es del 100% del monto total.

SEXTA: Según la ley de contratación del estado, estipulada en los artículos 99 y 104 Se Firmara un pagare por garantía de mantenimiento de la oferta del 2%, equivalente a quinientos siete lempiras exactos 40/100 (L. 507.00) dicha garantía se retendrá en el momento de la oferta, al dar inicio a la ejecución de la obra su garantía de oferta será restituida.

SEPTIMA: Se Firmara Pagare como Garantía de cumplimiento del contrato y esta será del 15% equivalente a tres mil ochocientos dos lempiras con 50/100 (L 3,802.50) dicha garantía debe de estar vigente durante la duración de la obra.

OCTAVA: Se Firmara un pagare como Garantía de calidad de la obra y esta última será del 5% del monto equivalente a un mil doscientos sesenta y siete lempiras exactos con 50/100 (L. 1,267.50). Dicha Garantía tendrá una permanencia de seis meses.

NOVENA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día 06 de Agosto del año 2018

DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por el **contratante**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula cuarta de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación presupuestaria.

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar El Proyecto de Electrificación de la Comunidad de Cocalito # 2, dentro de cinco días calendario contados a partir del 08 de Agosto finalizando el 10 de



Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

Agosto del 2018; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% sobre el monto total de los servicios profesionales, por cada día de retraso. (Lps. 25,350.00 X 0.36% = Lps. 91.26 diarios)

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA CUARTA: En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizará la conveniencia de que el contratado continúe o no con la ejecución del proyecto y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a las cláusulas del presente contrato a adjudicar el mismo a un tercero.

DECIMA QUINTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho, a los 06 días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.


Ing. Miguel Eduardo Méndez Paz
Alcalde Municipal


Jorge Alberto Campos Cruz
Contratista



Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

CONTRATO: SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE LA FRIA DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.

Nosotros, **Miguel Eduardo Méndez Paz**, Ing. Industrial de profesión, mayor de edad, Soltero, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 0801-1984-06102, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el tribunal supremo electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra el Ing. **LUIS ANTONIO MEDINA RODRIGUEZ** con Identidad N° **0616-197900020** con domicilio en Yusguare Choloteca, representante Legal de la Empresa Eléctrica Medina (ELECME) actuando en su condición de contratista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución del proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyecto en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura. **EL CONTRATISTA:** El contratista se encuentra debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de estos servicios ya sea una obra civil o proyecto específico. **EL CONTRATANTE**, es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y los términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la prestación de servicios profesionales cuya ejecución es objeto de este contrato, **SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE LA FRIA DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.**





Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EI CONTRATISTA a la fecha de entrega del informe final deberá haber cumplido con las siguientes actividades:

- Instalacion de 6 Estructura A-I-1 (P/34.5 Kv)
- Instalacion de 8 Estructura A-I-2 (P/34.5 Kv)
- Instalacion de 2 Estructura A-I-4 (P/34.5 Kv)
- Instalacion de 15 Estructura A-I-5 (P/34.5 Kv)
- Instalacion de 5 Estructura B-I-1
- Instalacion de 13 Estructura B-I-5
- Instalacion de 6 Estructura B-II-4c
- Instalacion de 10 Estructura B-II-2
- Instalacion de 3 Estructura B-II-6
- Instalacion de 1 Estructura B-II-9
- Instalacion de 1 Estructura B-II-7
- Instalacion de 8 Conexión A Tierra Ct-Ls
- Instalacion De 21 Lámparas De Canasta 100ws
- Instalacion de 10 Estructura E-I-1
- Instalacion de 54 Estructura E-I-2.
- Instalacion de 1 Estructura R03
- Instalacion De 3,633 Metros Cable De Acero Galvanizado De $\varnothing=1/4"$ E.H.S. Neutro
- Instalacion De 3,320 Metros De Cable Wp 1/0
- Instalacion De 2,280 Metros De Cable Ascr 2/0
- Instalacion De 5,250 Metros De Cable Ascr 1/0
- Instalacion De 2 Transformador De 15 Kv
- Incado Aplomado De 17 Poste De 40 Pie Clase 4
- Incado Aplomado De 14 Poste De 35 Pie Clase 5
- Incado Aplomado De 13 Poste De 30 Pie Clase 8

TERCERA: COSTO SERVICIOS SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE LA FRIA DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO Y FORMA DE PAGO; EL COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS es de setecientos ochenta y seis mil setecientos treinta y seis Lempiras con ochenta y un centavos exactos (L. 786,736.81), desglosado de la manera siguiente:

DESCRIPCION	TOTALES
Mano de Obra Calificada y Materiales (postes, herraje, Transformadores y luminarias)	Lps. 786,736.81
MONTO DEL PROYECTO	Lps. 786,736.81

FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD, Considerando que La Construcción del proyecto de Electrificación de la fría será Ejecutado con fondos de Transferencia y no se





Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

tiene la certeza de la misma y con el objetivo de garantizar la calidad de los servicios; LA MUNICIPALIDAD realizara desembolsos según la disponibilidad financiera.

CUARTA: RETENCION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 12.5%, se tomara como base la utilidad que resulte del pago de Servicios Técnicos menos los gastos que contratista presente en cuadro detalle de Ingresos menos Egresos igual a la Utilidad Ganada, según se detalla a continuación:

La Municipalidad de San Esteban, NO RETENDRA de la utilidad del Contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%), ya que el contratista presenta pagos a cuenta.

QUINTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de estos servicios técnicos en la Iluminación del Campo de Futbol de Conquire es del 100% del monto total.

SEXTA: Según la ley de contratación del estado, estipulada en los artículos 99 y 104 Se Firmara un pagare por garantía de mantenimiento de la oferta del 2%, equivalente a quince mil setecientos treinta y cuatro lempiras con 73/100 (L. 15,734.73) dicha garantía se retendrá en el momento de la oferta, al dar inicio a la ejecución de la obra su garantía de oferta será restituida.

SEPTIMA: Se Firmara Pagare como Garantía de cumplimiento del contrato y esta será del 15% equivalente a ciento diez y ocho mil diez lempiras exactos 52/100 (L 118,010.52) dicha garantía debe de estar vigente durante la duración de la obra.

OCTAVA: Se Firmara un pagare como Garantía de calidad de la obra y esta última será del 5% del monto equivalente a treinta y nueve mil trescientos treinta y seis lempiras con 84/100 (L. 39,336.84). Dicha Garantía tendrá una permanencia de seis meses.

NOVENA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día 22 de Agosto del año 2018

DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por el **contratante**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula cuarta de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo





Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación presupuestaria.

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a realizar servicios técnicos en la Construcción del Proyecto de Electrificación de la Comunidad de la Fría, dentro de 9 días calendario contados a partir del 22 de Agosto finalizando el 30 de Agosto del 2018; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% sobre el monto total de los servicios profesionales, por cada día de retraso. (Lps. 786,736.81 X 0.36% = Lps. 2,832.25 diarios)

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA CUARTA: En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizará la conveniencia de que el contratado continúe o no con la ejecución del proyecto





Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a las clausula del presente contrato a adjudicar el mismo a un tercero.

DECIMA QUINTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho, a los 22 días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.



Ing. Miguel Eduardo Méndez Paz
Alcalde Municipal



Luis Antonio Medina Rodríguez
Contratista



Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América
 Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL FRENTE A IGLESIA CATOLICA, EN BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

Nosotros, **Miguel Eduardo Méndez Paz**, Ing. Industrial de profesión, mayor de edad, Soltero, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 0801-1984-06102, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el tribunal supremo electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra **Saúl Reniery Ponce Reinhardt** con Identidad N° **0318-1978-00541** con domicilio en Col Víctor F. Ardon, Bloque O, casa #5, Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de representante legal de la Empresa **Consultoría E Ingeniería Ponce y Asociados S. De R. L.** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución del proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyecto en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura. **EL CONTRATISTA:** El contratista se encuentra debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de estos servicios ya sea una obra civil o proyecto específico. **EL CONTRATANTE,** es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y los términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la prestación de servicios profesionales cuya ejecución es objeto de este contrato, **CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL FRENTE A IGLESIA CATOLICA, EN BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.**





Alcaldía Municipal San Esteban, Olanchito Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA a la fecha de entrega del informe final deberá haber cumplido con las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES DE OBRA
1	TRAZADO Y MARCADO	m2	576
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	m3	86.4
3	CONFORMACIÓN CON PATROL	m2	576
4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	m3	86.4
5	SUMINISTRO TUBERIA PVC 3" PD26	ml	24
6	SUMINISTRO TUBERIA PVC 2" PD26	ml	36
7	BORDILLO 0.15X0.15 CM CON CUNETETA INTEGRAL 13X45 CM	ml	180
8	CONCRETO HIDRAULICO 0.7X0.20 metros	m3	1.15
9	VIGA 20X20 CM, 4#3, #2@15	ml	99
10	ADOQUINADO DE COLOR ANARANJADO 20X10X8 CMS DE 4,000 PSI CON PESO UNT 8.15 LIBRAS	m2	250
11	ADOQUINADO GRIS 20X10X8 CMS DE 4,000 PSI CON PESO UNT 8.15 LIBRAS	m2	250
12	PEDESTAL 0.30X0.40X0.50, 4#3, #2@20	und	8
13	LAMPARAS DE FAROL DE PIE DE 3 BOMBILLOS LED 9W	und	8
14	LAMPARA REFLECTOR LED 70WA COLOR	und	1
15	LAMPARA EXTERIOR LAMEDO 2.5W TIPO SPOT	und	10
16	CIRCUITO DE FUERZA PARA ILUMINACIÓN	und	1
17	CENTRO DE CARGA DE 4 ESPACIOS	und	1
18	BANCAS DE CONCRETO	und	7
19	ACARREO DE MATERIALES DESPERDICIO	m3	86.4
20	LIMPIEZA GENERAL (DESPERDICIO)	und	1

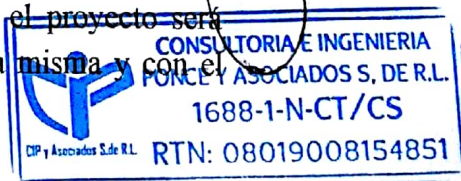
TERCERA: EL COSTO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL FRENTE A IGLESIA CATOLICA, EN BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, DEPARTAMENTO DE OLANCHO es de *Seiscientos noventa y tres mil quinientos sesenta y dos con cuarenta centavos (L. 693,562.40)*, desglosado de la manera siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES DE OBRA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	m2	576	L. 30.15	L. 17,366.40
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	m3	86.4	L. 93.80	L. 8,104.32
3	CONFORMACIÓN CON PATROL	m2	576	L. 22.50	L. 12,960.00
4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	m3	86.4	L. 459.60	L. 39,709.44
5	SUMINISTRO TUBERIA PVC 3" PD26	ml	24	L. 114.00	L. 2,736.00
6	SUMINISTRO TUBERIA PVC 2" PD26	ml	36	L. 85.30	L. 3,070.80
7	BORDILLO 0.15X0.15 CM CON CUNETETA INTEGRAL 13X45 CM	ml	180	L. 482.20	L. 86,796.00
8	CONCRETO HIDRAULICO 0.7X0.20 metros	m3	1.15	L. 5,300.00	L. 6,095.00
9	VIGA 20X20 CM, 4#3, #2@15	ml	99	L. 360.88	L. 35,727.12
10	ADOQUINADO DE COLOR ANARANJADO 20X10X8 CMS DE 4,000 PSI CON PESO UNT 8.15 LIBRAS	m2	250	L. 715.00	L. 178,750.00
11	ADOQUINADO GRIS 20X10X8 CMS DE 4,000 PSI CON PESO UNT 8.15 LIBRAS	m2	250	L. 701.80	L. 175,450.00
12	PEDESTAL 0.30X0.40X0.50, 4#3, #2@20	und	8	L. 1,100.00	L. 8,800.00
13	LAMPARAS DE FAROL DE PIE DE 3 BOMBILLOS LED 9W	und	8	L. 6,200.00	L. 49,600.00
14	LAMPARA REFLECTOR LED 70WA COLOR	und	1	L. 5,900.00	L. 5,900.00
15	LAMPARA EXTERIOR LAMEDO 2.5W TIPO SPOT	und	10	L. 1,080.00	L. 10,800.00
16	CIRCUITO DE FUERZA PARA ILUMINACIÓN	und	1	L. 14,200.00	L. 14,200.00
17	CENTRO DE CARGA DE 4 ESPACIOS	und	1	L. 2,835.40	L. 2,835.40
18	BANCAS DE CONCRETO	und	7	L. 3,100.00	L. 21,700.00
19	ACARREO DE MATERIALES DESPERDICIO	m3	86.4	L. 115.30	L. 9,961.92
20	LIMPIEZA GENERAL (DESPERDICIO)	und	1	L. 3,000.00	L. 3,000.00
TOTAL					L. 693,562.40



Handwritten signature

FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD, Considerando que el proyecto será ejecutado con fondos de Transferencia y no se tiene la certeza de la misma y con el





Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

objetivo de garantizar la calidad de los servicios; LA MUNICIPALIDAD realizara desembolsos según la disponibilidad financiera.

CUARTA: RETENCION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 12.5%, Se tomara como base la utilidad que resulte del pago menos los gastos que el contratista presente en cuadro detalle de Ingresos menos Egresos igual a la Utilidad Ganada, según se detalla a continuación:

La Municipalidad de San Esteban, RETENDRA de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%), de la utilidad, siempre y cuando no presente constancia de pagos a cuenta del Servicio Administrador de Rentas (SAR).

QUINTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad del proyecto PASEO PEATONAL FRENTE A IGLESIA CATOLICA, EN BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, DEPARTAMENTO DE OLANCHO será de un 10% del monto total del mismo.

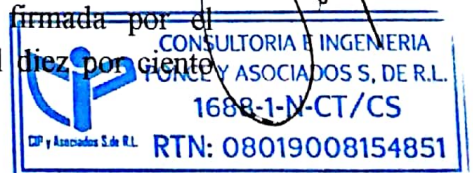
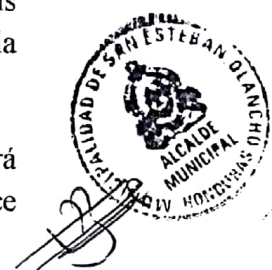
SEXTA: Según la ley de contratación del estado, estipulada en los artículos 99 y 104 Se Firmara un pagare por garantía de mantenimiento de la oferta del 2%, equivalente a trece mil ochocientos setenta y uno lempiras con veinte y cinco centavos (L. 13,871.25) dicha garantía se retendrá en el momento de la oferta, al dar inicio a la ejecución de la obra su garantía de oferta será restituida.

SEPTIMA: Se firmara Pagare como Garantía de cumplimiento del contrato y esta será del 15% equivalente a ciento cuatro mil treinta y cuatro lempiras con treinta y seis centavos (L. 104,034.36) dicha garantía debe de estar vigente durante la duración de la obra.

OCTAVA: Se Firmara un pagare como Garantía de calidad de la obra y esta última será del 5% del monto equivalente a treinta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho con doce centavos (L. 34,678.12). Dicha Garantía tendrá una permanencia de seis meses.

NOVENA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día 27 de agosto del año 2018

DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por el contratante, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento





Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América
 Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

(10%) arriba del valor señalado en la Cláusula cuarta de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación presupuestaria.

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a realizar PROYECTO PASEO PEATONAL FRENTE A IGLESIA CATOLICA, EN BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, dentro de 60 días calendario contados a partir del 27 de Agosto finalizando el 27 de Octubre del 2018; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% sobre el monto total del contrato, por cada día de retraso. ($L. 693,562.40 \times 0.36\% = L. 2,496.82$ diarios)

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA CUARTA: En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizara la conveniencia de que el contratado continúe o no con la ejecución del proyecto y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a las clausula del presente contrato a adjudicar el mismo a un tercero.





Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América
Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

DECIMA QUINTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho, a los 20 días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.



Ing. Miguel Eduardo Méndez Paz
Alcalde Municipal



Saúl Remy Ponce Reinhardt
Contratista



Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

CONTRATO: SERVICIOS PROFESIONALES EN PINTADO DE MURALES ARTISTICOS EN EL PARQUE CENTRAL Y ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.

Nosotros, **Miguel Eduardo Méndez Paz**, Ing. Industrial de profesión, mayor de edad, Soltero, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 0801-1984-06102, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el tribunal supremo electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra el Sr. **LUIS FERNANDO ROMERO MURILLO** con Identidad N° **1519-1985-00649** con domicilio en San Francisco de la Paz, actuando en su condición de contratista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución del proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyecto en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura. **EL CONTRATISTA:** El contratista se encuentra debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de estos servicios ya sea una obra civil o proyecto específico. **EL CONTRATANTE**, es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y los términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la prestación de servicios profesionales cuya ejecución es objeto de este contrato, **SERVICIOS PROFESIONALES EN PINTADO DE MURALES ARTISTICOS EN EL PARQUE CENTRAL Y ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.**

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** a la fecha de entrega del informe final deberá haber cumplido con las siguientes actividades:

- ✓ Pintado de 2 murales artísticos ubicados en el parque Central y Alcaldía Municipal



Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

TERCERA: COSTO SERVICIOS PROFESIONALES EN PINTADO DE MURALES ARTISTICOS EN EL PARQUE CENTRAL Y ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO, Y FORMA DE PAGO; EL COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS es de diez y ocho mil lempiras exactos (L. 18,000.00), desglosado de la manera siguiente:

DESCRIPCION	TOTALES
Materiales (Pintura Acrílica, Recipientes para pintar, Pinceles , Brochas , Rodillo, Nailon)	Lps. 4,000.00
Mano de Obra	Lps. 14,000.00
MONTO DEL PROYECTO	Lps. 18,000.00

FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD, Considerando que los servicios profesionales de pintura de murales será Ejecutado con fondos de Transferencia y no se tiene la certeza de la misma y con el objetivo de garantizar la calidad de los servicios; LA MUNICIPALIDAD realizara desembolsos según la disponibilidad financiera.

CUARTA: RETENCION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 12.5%, se tomara como base la utilidad que resulte del pago de Servicios profesionales menos los gastos que contratista presente en cuadro detalle de Ingresos menos Egresos igual a la Utilidad Ganada, según se detalla a continuación:

La Municipalidad de San Esteban, RETENDRA de la utilidad del Contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%), que equivale a Lps. 1,750.00 (un mil setecientos cincuenta lempiras exactos).

QUINTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de estos servicios profesionales en pintado de 2 murales artísticos es de Lps. 14,000.00 del monto total.

SEXTA: Según la ley de contratación del estado, estipulada en los artículos 99 y 104 Se Firmara un pagare por garantía de mantenimiento de la oferta del 2%, equivalente a

trescientos sesenta lempiras con 00/100 (L. 360.00) dicha garantía se retendrá en el momento de la oferta, al dar inicio a la ejecución de la obra su garantía de oferta será restituida.

SEPTIMA: Se Firmara Pagare como Garantía de cumplimiento del contrato y esta será del 15% equivalente a dos mil cien lempiras exactos 00/100 (L 2,100.00) dicha garantía debe de estar vigente durante la duración de la obra.



Alcaldía Municipal San Esteban, Olanchito Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

OCTAVA: Se Firmara un pagare como Garantía de calidad de la obra y esta última será del 5% del monto equivalente a setecientos lempiras lempiras con 00/100 (L. 700.00). Dicha Garantía tendrá una permanencia de seis meses.

NOVENA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día 17 de Agosto del año 2018

DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por el **contratante**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula cuarta de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación presupuestaria.

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a realizar servicios profesionales en Pintura de murales artísticos, dentro de 8 días calendario contados a partir del 17 de Agosto finalizando el 24 de Agosto del 2018; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% sobre el monto total de los servicios profesionales, por cada día de retraso. (Lps. 18,000.00 X 0.36% = Lps. 64.80 diarios)

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.



Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA CUARTA: En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizará la conveniencia de que el contratado continúe o no con la ejecución del proyecto y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a las cláusulas del presente contrato a adjudicar el mismo a un tercero.

DECIMA QUINTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho, a los 16 días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.



Ing. Miguel Eduardo Méndez Paz
Alcalde Municipal


Luis Fernando Romero Murillo
Contratista



Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

CONTRATO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL DESVIO DE CASA QUEMADA HACIA EL BIJAO DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.

Nosotros, **Miguel Eduardo Méndez Paz**, Ing. Industrial de profesión, mayor de edad, Soltero, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 0801-1984-06102, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el tribunal supremo electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra el Sr. **Nolberto Chavarria Pineda** con Identidad N° 0102-1983-00337 en su condición de representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA CHAVARRIA Y ASOCIADOS**. Con RTN 01021983003373 con domicilio en Barrio Campo Nuevo San Esteban, Olancho, actuando en su condición de contratista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución del proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyecto en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura. **EL CONTRATISTA:** El contratista se encuentra debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de estos servicios ya sea una obra civil o proyecto específico. **EL CONTRATANTE**, es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y los términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la prestación de servicios profesionales cuya ejecución es objeto de este contrato, **MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL DESVIO DE CASA QUEMADA HACIA EL BIJAO DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.**

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** a la fecha de entrega del informe final deberá haber cumplido con las siguientes actividades:



Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

- Trabajos de terracería en el mejoramiento de la carretera que conduce hacia la comunidad del bijao en donde se utilizaran 50 horas de Tractor.

TERCERA: COSTO DEL CONTRATO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL DESVIO DE CASA QUEMADA HACIA EL BIJAO DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO Y FORMA DE PAGO; EL COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES es de NOVENTA MIL Lempiras exactos (L. 90,000.00), desglosado de la manera siguiente:

DESCRIPCION	TOTALES
Trabajos de Tractor 50 Horas	L. 90,000.00
MONTO DEL PROYECTO	90,000.00

FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD, Considerando que El Proyecto mejoramiento de la carretera hacia el bijao será Ejecutado con fondos Transferencia y no se tiene la certeza de la misma y con el objetivo de garantizar la calidad de los servicios; LA MUNICIPALIDAD realizara desembolsos según la disponibilidad financiera.

CUARTA: RETENCION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 12.5%, se tomara como base la utilidad que resulte del pago de Servicios en mejoramiento de la carretera hacia la comunidad del bijao menos los gastos que el ejecutor presente en cuadro detalle de Ingresos menos Egresos igual a la Utilidad Ganada, según se detalla a continuación:

La Municipalidad de San Esteban, NO RETENDRA de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%), por estar sujeto al régimen de **PAGOS DE IMPUESTO SOBRE VENTAS.**

QUINTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de estos servicios es del 100% del monto total.

SEXTA: Según la ley de contratación del estado, estipulada en los artículos 99 y 104 Se Firmara un pagare por garantía de mantenimiento de la oferta del 2%, equivalente a un mil ochocientos lempiras exactos 00/100 (L. 1,800.00) dicha garantía se retendrá en el momento de la oferta, al dar inicio a la ejecución de la obra su garantía de oferta será restituida.



Alcaldía Municipal San Esteban, Planchón Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

SEPTIMA: Se Firmara Pagare como Garantía de cumplimiento del contrato y esta será del 15% equivalente a trece mil quinientos lempiras con 00/100 (L 13,500.00) dicha garantía debe de estar vigente durante la duración de la obra.

OCTAVA: Se Firmara un pagare como Garantía de calidad de la obra y esta última será del 5% del monto equivalente a cuatro mil quinientos lempiras exactos con 50/100 (L. 4,500.00). Dicha Garantía tendrá una permanencia de seis meses.

NOVENA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día 18 de Agosto del año 2018

DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por el **contratante**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula cuarta de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación presupuestaria.

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el proyecto de mejoramiento de la carretera hacia la comunidad del bijao, dentro de cinco días calendario contados a partir del 18 de Agosto finalizando el 24 de Agosto del 2018; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% sobre el monto total de los servicios profesionales, por cada día de retraso. (Lps. 90,000.00 X 0.36% = Lps. 324.00 diarios)

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de



Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA CUARTA: En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizará la conveniencia de que el contratado continúe o no con la ejecución del proyecto y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a las cláusulas del presente contrato a adjudicar el mismo a un tercero.

DECIMA QUINTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho, a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.



Ing. Miguel Eduardo Méndez Paz
Alcalde Municipal

Nolberto Chavarria
Contratista



CONSTRUCTORA CHAVARRIA
Y ASOCIADOS



RTN: 01021983003373

SAN ESTEBAN, OLANCHO



Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS POR FLETE PARA TRASLADO DE LOSETAS DE TEGUCIGALPA A SAN ESTEBAN DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.

Nosotros, **Miguel Eduardo Méndez Paz**, Ing. Industrial de profesión, mayor de edad, Soltero, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 0801-1984-06102, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el tribunal supremo electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra el Sr **JOSE MARIA ESCALANTE MEJIA** con Identidad N° **1502-1971-00154** con domicilio en Tegucigalpa ,Francisco Morazan, actuando en su condición de contratista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución del proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyecto en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura. **EL CONTRATISTA:** El contratista se encuentra debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de estos servicios ya sea una obra civil o proyecto específico. **EL CONTRATANTE**, es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y los términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la prestación de servicios profesionales cuya ejecución es objeto de este contrato, **PRESTACION DE SERVICIOS POR FLETE PARA TRASLADO DE LOSETAS DE TEGUCIGALPA A SAN ESTEBAN DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.**

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** a la fecha de entrega del informe final deberá haber cumplido con las siguientes actividades:



Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

- Traslado de 5000 losetas de 40x20cm con un peso de 18.5 libras c/u desde Tegucigalpa a San Esteban ,Olancho

TERCERA: COSTO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR FLETE PARA TRASLADO DE LOSETAS DE TEGUCIGALPA A SAN ESTEBAN DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO. Y FORMA DE PAGO; EL COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS es de cuarenta y un mil cuatrocientos Lempiras exactos (L. 41,400.00), desglosado de la manera siguiente:

DESCRIPCION	TOTALES
2 fletes por traslado de 5000 losetas de 40x20cm con un peso de 18.5 libras c/u desde Tegucigalpa a San Esteban ,Olancho	41,400.00
MONTO DEL PROYECTO	Lps. 41,400.00

FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD, Considerando que el Traslado de la Loseta será Ejecutado con fondos de Propios y no se tiene la certeza de la misma y con el objetivo de garantizar la calidad de los servicios; LA MUNICIPALIDAD realizara desembolsos según la disponibilidad financiera.

CUARTA: RETENCION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 12.5%, se tomara como base la utilidad que resulte del pago de Servicios Profesionales menos los gastos que supervisor presente en cuadro detalle de Ingresos menos Egresos igual a la Utilidad Ganada, según se detalla a continuación:

La Municipalidad de San Esteban, **NO RETENDRA** de la utilidad del Contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%), ya que el contratista se encuentra sujeto a régimen de facturación de Impuesto Sobre Ventas.

QUINTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de estos servicios profesionales supervisión en la construcción es del 100% del monto total.

SEXTA: Según la ley de contratación del estado, estipulada en los artículos 99 y 104 Se Firmara un pagare por garantía de mantenimiento de la oferta del 2%, equivalente a ochocientos veintiocho lempiras exactos 00/100 (L. 828.00) dicha garantía se retendrá en el momento de la oferta, al dar inicio a la ejecución de la obra su garantía de oferta será restituida.



Alcaldía Municipal San Esteban, Olanchito Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

SEPTIMA: Se Firmara Pagare como Garantía de cumplimiento del contrato y esta será del 15% equivalente a seis mil doscientos diez lempiras exactos 00/100 (L 6,210.00) dicha garantía debe de estar vigente durante la duración de la obra.

OCTAVA: Se Firmara un pagare como Garantía de calidad de la obra y esta última será del 5% del monto equivalente a dos mil setenta lempiras exactos con 00/100 (L. 2,070.00). Dicha Garantía tendrá una permanencia de seis meses.

NOVENA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día 06 de Agosto del año 2018

DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por el **contratante**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula cuarta de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación presupuestaria.

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a realizar la prestación de servicios por flete desde Tegucigalpa a San Esteban, dentro de 02 días calendario contados a partir del 06 de Agosto finalizando el 07 de Agosto del 2018; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% sobre el monto total de los servicios profesionales, por cada día de retraso. (Lps. 41,000.00 X 0.36% = Lps. 147.60 diarios)

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se



Alcaldía Municipal San Esteban, Olancho Honduras, Centro América

Correo Alcaldiasanesteban@hotmail.com Teléfono # 2791-0054

presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA CUARTA: En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizará la conveniencia de que el contratado continúe o no con la ejecución del proyecto y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a las cláusulas del presente contrato a adjudicar el mismo a un tercero.

DECIMA QUINTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho, a los 06 días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

Ing. Miguel Eduardo Méndez Paz
Alcalde Municipal

José María Escalante Mejía
Contratista